

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Ref. Contratación. OBRAS 13/2018.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE ANGÜES

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

1. NECESIDADES A CUBRIR Y LA IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro del plan de inversiones municipal está previsto el acondicionamiento del Club Social de Angües , con el objeto de poder mejorar el bienestar y calidad de vida, así como fomentar las actividades lúdicas y de entretenimiento de los vecinos y visitantes.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2018 , aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución con el siguiente presupuesto:

Presupuesto Base: 49.148,59 €,

Iva: 10.321,20€.

Presupuesto con Iva: 59.469,79 €

Considerando la entidad del proyecto y una vez que han sido habilitados los necesarios créditos presupuestarios, procede sacar a licitación la contratación de las obras para su ejecución por empresa cualificada.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Determinación de las prestaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP, constituye el objeto del contrato, la realización de una obra completa conforme al Proyecto de Ejecución aprobado y que tendrá carácter contractual.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45212000-6	Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes

--	--

2.2. Las consideraciones técnicas y requerimientos.

Las contempladas en el pliego de condiciones técnicas y demás documentos y prescripciones técnicas que integran el contenido del proyecto.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EXIGIDA.

Atendiendo al valor estimado del contrato, inferior a 500.000 euros, *no* será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación:

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende al importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE (Iva no incluido)

Método del cálculo: estado de mediciones y presupuesto donde se incluyen los cuadros de descompuestos para cada partida de obra, donde figuran el coste de la mano de obra, de los medios mecánicos y de los materiales.

Concepto	Cuantía(en euros)
Presupuesto de ejecución material	41.301,34
Gastos generales (13,00 %)	5.369,17
Beneficio industrial (6,00 %)	2.478,08
Importe (excluido IVA)	49.148,59

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ELEGIDAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Precio.- 15 puntos, a valorar mediante una regla de tres a la inversa, según la fórmula:

Puntos otorgados es = a 15 por mejor oferta dividido por la oferta que se valora

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

B.1.- PASAMANOS DOBLE EN RAMPA DE ACCESO. 5 PUNTOS.

Por el compromiso de ejecutar la instalación de pasamanos doble a ambos lados de la rampa de acceso exterior, conforme al informe de resolución de incidencias de proyecto (únicamente figuraba un pasamanos). Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno de éste exceso de medición de proyecto.

Valoración económica: 173,00 € (+ IVA).

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno

B.2.- RENOVACIÓN CUADRO ELÉCTRICO BT. 40 PUNTOS

Por el compromiso de ejecutar la renovación del cuadro eléctrico de fuerza y alumbrado existente, incluyendo elementos de protección de circuitos, nuevas líneas a puntos de consumo proyectados (en proyecto solo se renuevan las luminarias), incluso boletín de la instalación.

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno

Valoración económica: 2.650 € (+ IVA).

B.3.- RENOVACIÓN AVANCE DEL ESCENARIO. 20 PUNTOS

Por el compromiso de ejecutar la renovación parcial del escenario, en la parte del avance, con características constructivas similares al existente, en dimensiones de 8,45 m de frente, fondo 1,70 m. y altura total 1 m.

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno, así como definición de la tipología constructiva propuesta, sobre la que la dirección facultativa valorará la propuesta de actuación y asigne la puntuación.

Valoración económica: 2.200 € (+ IVA).

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno.

B.4.- MEJORA ACCESO EXTERIOR AL SALON DE ACTOS. 20 PUNTOS

Por el compromiso de ejecutar obras consistentes en la adecuación de un acceso independiente al salón de actos desde el pasillo exterior del edificio, se propone esta mejora adicional de pavimentación de 80 m² con solera de hormigón de 10 cm acabado fratasado pulido, sobre capa de zahorra artificial de regularización, bombeo a centro de pasillo para evacuación de pluviales, incluyendo trabajos de despeje y desbroce general del terreno. Se valorará propuesta de otras soluciones técnicas o terminaciones en cuanto a pavimentación de éste espacio.

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno.

Valoración económica: 1.900 € (+ IVA).

Requerirá carta de compromiso para su ejecución, sin coste adicional alguno.

7.- ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES / MOTIVOS PARA NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES.

El contrato no se fracciona en lotes debido a las siguientes circunstancias:

El objeto de la licitación consiste en la realización conforme a un único Proyecto, de una obra completa para ser entregada al uso público, y desde el punto de vista técnico para la correcta y eficaz ejecución del contrato, no se establecen lotes diferenciados (art. 99.3.b. LCSP).

En Angües , documento fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Moreno Gallardo
